



SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



942

## **COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

**SESIÓN: Extraordinaria**  
**FECHA: 7 de marzo de 2016**  
**CONVOCATORIA: Primera**  
**HORA DE COMIENZO: 9:00 horas**  
**HORA DE TERMINACIÓN: 9:20 horas**  
**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº: 2**

### **PRESIDENTE:**

Doña Candelaria Díaz Cazorla

### **VOCALES:**

#### **Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC):**

Don Adrián Sergio Eiroa Santana

#### **Grupo Municipal Socialista-PSOE**

Don Zebenzui González de León

#### **Partido Popular(PP)**

Don Ivan González Riverol

#### **UNID@S Se Puede**

Doña Idaira Afonso Martín

#### **Por Tenerife (XTF-NC)**

Don Santiago Pérez García

#### **Grupo Mixto**

Doña Teresa Berástegui Guigou

### **INTERVENTOR**

Don Gerardo Armas Davara

### **SECRETARIO**

Don Estanislao González Alayón

Visto el expediente instruido para la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2016.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 3 de marzo de 2016, del siguiente tenor:

*"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U.*

*Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica, la Secretaría del Pleno, el Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:*

**Primero.-** No admitir las reclamaciones presentadas por Don Eduardo de Armas Micas ( NIF 42.015.498 H), Doña Leónidas Acosta Rodríguez (NIF 42.936234-H), Doña Nieves Pina Martínez (17.683.575W), Doña Aleth González Cairós (NIF 43.621.990-Y), Don David Sánchez Aguado (NIF 50.753.534D), Don Pablo Jerez Herrera (NIF 42.054.434 S), Doña Marta Solana Suárez (NIF 43.257746), Doña María del Pilar de Vera Díaz (NIF 45.437.431 B), Don Francisco Domingo Delgado Oliva (NIF 52.842.618A), Doña Teresa Esteban Reyna (NIF 42.090.967 R), Doña Silvia Rodríguez Hernández (NIF 41.985.387 Z), Don Miguel A. López (NIF 42.938.970 V), Jonathan Molina Pérez (54.056.671 R), Doña Rocío Soto Martín (NIF 45.440.777 C), Doña Sonia Rodríguez Pérez (NIF 78.574.964 M), Doña Corina Mercedes Delgado Castro (NIF 42.089.663 P), Don Aitor López González (CF 54.049.363 F), Doña María Ángeles Felipe Rodríguez (NIF 43.612.714 E), Don José Manuel Rivero Delgado (NIF 41.990.257 P), Doña Sofía Rivero Felipe (NIF 54.116.626 H), Don José Ramón Cairós Felipe (NIF 54.044.394 Y), Doña María González Hernández (NIF 54.047.716 Q), Doña Ángela Cairós de Felipe (NIF 78.572.734 L), Doña Ester Felipe Graus (NIF 54.108.477 B), Don Roberto Sánchez Díaz (NIF 43.614.866 N), Don Juan Aarón Velázquez China (NIF 54.057.218 C), Doña Rosa Rivero Castellano (NIF 43.603.102 R), Doña María del Pino Azorín Gopar (NIF 43.787.143 L), Hannah González Hernández (NIF 54.053.299 X), Jonay Galván Rodríguez ( NIF 54.054.218 D), Albania Felipe Rodríguez (NIF 54.044.393 M), Doña Silvia Felipe Rodríguez (NIF 45.435.048 C), Doña Ángela María Felipe Rodríguez (45.453.472 K) y Doña Sara D. Felipe Rodríguez (NIF 45.457.052 Y), por cuanto no se fundamentan, ni concretan en alguna de las causas, únicas y tasadas, previstas en el artículo 170.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2016, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	148.197.582,32	147.101.564,22
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.335.746,20	5.335.746,20
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.016.579,92	2.016.579,92
Organismo Autónomo de Deportes	4.330.014,14	4.330.014,14
<b>ESTADOS DE PREVISION:</b>		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.436.097,86	3.596.210,18

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.3 del RD 500/1990, y de la Plantilla del personal conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

**Quinto.-** Ordenar, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios, la publicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

Por Don Santiago Pérez García, se solicita se haga constar en acta que el informe evacuado por el Jefe del Área de Hacienda y Servicios Económicos, conformado por el Interventor, la Asesoría Jurídica y la Secretaria del Pleno, atenta contra los derechos fundamentales de los ciudadanos, como es el de la participación en los asuntos públicos. Indicando que los funcionarios deben tener en cuenta que están al servicio de toda la Corporación, no sólo al del grupo de gobierno, porque el informe puede ser el resultado de las presiones a la que estos funcionarios están sometidos; además de expresar cuestiones de oportunidad y no de legalidad.

Por la Presidenta se le indica que no es procedente cuestionar la independencia y profesionalidad de los funcionarios.

Por el Secretario se manifiesta que los términos expresados podrían considerarse como una coacción, ante lo que hace todas las reservas para la defensa del derecho de independencia profesional.

Por el Señor Interventor se manifiesta que en el desempeño de sus funciones, hasta el día de hoy, en ningún momento, se ha sentido presionado o coaccionado.

Por Doña Idaira Afonso Martín, se manifiesta el malestar por las declaraciones que se han realizado acerca de que la presentación de las alegaciones al Presupuesto ha implicado una parálisis de la gestión municipal, en particular en el pago de las facturas, por ser inciertas ya que el presupuesto prorrogado está en vigor. Indica que los vecinos y vecinas del municipio tienen derecho a presentar alegaciones y a ser apoyados y asesorados por su formación política.

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos por tres votos a favor de los representantes de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CCa-PNC) y Grupo Municipal Socialista (PSOE), dos abstenciones de los representantes del Partido Popular (PP), y del Grupo Mixto, y dos votos en contra de los representantes de Por Tenerife (XTF-NC) y UNID@S Se Puede, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

**Primero.-** No admitir las reclamaciones presentadas por Don Eduardo de Armas Micas ( NIF 42.015.498 H), Doña Leónidas Acosta Rodríguez (NIF 42.936234-H), Doña Nieves Pina Martínez (17.683.575W), Doña Aleth González Cairós (NIF 43.621.990-Y), Don David Sánchez Aguado (NIF 50.753.534D), Don Pablo Jerez Herrera (NIF 42.054.434 S), Doña Marta Solana Suárez (NIF 43.257746), Doña María del Pilar de Vera Díaz (NIF 45.437.431 B), Don Francisco Domingo Delgado Oliva (NIF 52.842.618A), Doña Teresa Esteban Reyna (NIF 42.090.967 R), Doña Silvia Rodríguez Hernández (NIF 41.985.387 Z), Don Miguel A. López (NIF 42.938.970 V), Jonathan Molina Pérez (54.056.671 R), Doña Rocío Soto Martín (NIF 45.440.777 C), Doña Sonia Rodríguez Pérez (NIF 78.574.964 M), Doña Corina Mercedes Delgado Castro (NIF 42.089.663 P), Don Aitor López González (CF 54.049.363 F), Doña María Ángeles Felipe Rodríguez (NIF 43.612.714 E), Don José Manuel Rivero Delgado (NIF 41.990.257 P), Doña Sofía Rivero Felipe (NIF 54.116.626 H), Don José Ramón Cairós Felipe (NIF 54.044.394 Y), Doña María González Hernández (NIF 54.047.716 Q), Doña Ángela Cairós de Felipe (NIF 78.572.734 L), Doña Ester Felipe Graus (NIF 54.108.477 B), Don Roberto Sánchez Díaz (NIF 43.614.866 N), Don Juan Aarón Velázquez Chinaea (NIF 54.057.218 C), Doña Rosa Rivero Castellano (NIF 43.603.102 R), Doña María del Pino Azorín Gopar (NIF 43.787.143 L), Hannah González Hernández (NIF 54.053.299 X), Jonay Galván Rodríguez ( NIF 54.054.218 D), Albania Felipe Rodríguez (NIF 54.044.393 M), Doña Silvia Felipe Rodríguez (NIF 45.435.048 C), Doña Ángela María Felipe Rodríguez (45.453.472 K) y Doña Sara D. Felipe Rodríguez (NIF 45.457.052 Y), por cuanto no se fundamentan, ni concretan en alguna de las causas, únicas y tasadas, previstas en el artículo 170.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2016, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	148.197.582,32	147.101.564,22
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.335.746,20	5.335.746,20
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.016.579,92	2.016.579,92
Organismo Autónomo de Deportes	4.330.014,14	4.330.014,14
ESTADOS DE PREVISION: Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.436.097,86	3.596.210,18

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.3 del RD 500/1990, y de la Plantilla del personal conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

**Quinto.-** Ordenar, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios, la publicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

vobo

LA PRESIDENTA

Doña Candelaria Díaz Cazorla

EL SECRETARIO

Estanislao González Alayón